



**VISTO:**

El Expediente N° 235/16, iniciado por la Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham Félix Piñeyro" de la ciudad de Junín, solicitando autorización para realizar la promoción y venta de una rifa correspondiente al período 2016-2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que los fondos recaudados tendrán como destino cubrir distintas necesidades de funcionamiento como lo es inversión en aparatología, mantenimiento edilicio y compra de medicamentos, entre otras.

Que es el único medio autorizado por el hospital aludido para recaudar fondos.

Que es importante concurrir en ayuda de instituciones que coadyuvan a mejorar el nivel de vida de la comunidad y teniendo en cuenta principalmente que desde este Partido se derivan pacientes a dicho nosocomio cuando requieren atención de mayor complejidad.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a los efectos de otorgar la autorización requerida.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5656**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase con carácter de excepción a la Asociación Cooperadora del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham Félix Piñeyro" de la ciudad de Junín, a proceder a la promoción y venta de una rifa correspondiente al período 2016-2017, dentro del ámbito del Partido de General Villegas.

**ARTÍCULO 2°:** Exímase del pago del cinco por ciento, correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas.

**ARTÍCULO 3°:** La entidad beneficiada deberá informar mensualmente el resultado de los sorteos.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISIETE DIAS DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.**

**RAFAEL GOMEZ**  
Secretario H.C.D.



**JUAN JOSE TOMASELLI**  
Presidente H.C.D.